RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA PÁGINA WEB, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA GRABACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA"

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2018/0004.

CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA PÁGINA WEB, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA GRABACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

NATURALEZA Y TIPO: Contrato administrativo de servicios.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, tramitación ordinaria.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Inicio del expediente de contratación: Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 30 de julio de 2018.

Segundo. Aprobación del expediente, de los pliegos y del gasto, y apertura del procedimiento de adjudicación: Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 21 de enero de 2019.

Tercero. Clasificación de ofertas: Por la Mesa de Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019.

Cuarto. Calificación positiva de la documentación previa y propuesta de adjudicación: Por la Mesa de contratación en fecha 19 de julio de 2019, a favor del licitador **BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. con CIF B-83603191.** El importe de adjudicación asciende a ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros (138.688,00 €) IVA excluido, correspondiéndole un IVA de veintinueve mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (29.124,48 €), ascendiendo a un total de **ciento sesenta y siete mil ochocientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos (167.812,48 €), IVA incluido,** tras obtener una **puntuación total tras la fase de licitación de 84,400 puntos** y no estar incursa en temeridad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De la adjudicación: Artículos 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Segundo. Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución general: Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

II. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica: Por lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio), vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, resuelvo adjudicar el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, LA PÁGINA WEB, EL SOPORTE TÉCNICO Y LA GRABACIÓN DE SOLICITUDES DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", al licitador BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. con CIF B-83603191, por importe de 138.688,00 euros "ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho euros" (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 29.124,48 euros "veintinueve mil ciento veinticuatro euros con cuarenta y ocho céntimos", ascendiendo a un total de **167.812,48 euros "ciento sesenta y siete mil ochocientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos" (IVA incluido).**

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y publíquese en el perfil del contratante. Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse potestativamente los siguientes recursos:

- Ante el órgano de contratación: recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

- Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA nº 114, de 13 de junio).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO